



ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SEDE DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA

En las dependencias de la Casa Palacio Insular el día 23 de noviembre de 2018, siendo las 10:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación, de conformidad con el artículo 88.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación y el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 20 de marzo de 2017 en el que se designa a los miembros de la Mesa de Contratación, a la que asisten las personas que se indican a continuación:

PRESIDENTE:

Don Rafael Florentino Páez Santana (Consejero Insular de Área de Desarrollo económico, modernización tecnológica y fomento de empleo).

VOCALES:

Dña. María Mercedes Contreras Fernández (Vicesecretaria del Cabildo Insular de Fuerteventura)

Doña Dolores Miranda López (Interventora Accidental).

No asiste a la Mesa Dña. Pilar Sánchez Hortelano (Técnico de Secretaría del Cabildo de Fuerteventura), por no encontrarse en la isla el día 23.11.2018.

SECRETARIA DE LA MESA:

Doña Cristina Arribas Castañeyra (Técnico de Administración General de Servicios Jurídicos)

ASISTENCIA A LA MESA:

D. Alberto L. Caballero Jarandilla (Director en Canarias de Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A.).

ASISTENCIA TÉCNICA:

Don David Elvira Vera, Asistente de la Plataforma Plyca.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión,

PUNTO ÚNICO.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL Y DE UNA PÓLIZA DE SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. DIVIDIDO EN DOS LOTES. PROCEDIMIENTO ABIERTO, DOS



SOBRES. APERTURA DEL SOBRE QUE CONTENGA LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y SI PROCEDE, APERTURA DEL SOBRE DE LOS CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por el Sr. Presidente se da lectura al informe justificante de la técnico del Servicio de Contratación, doña Carolina Pardo Sierra, del Registro de Entrada de Ofertas en el Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación adquirida por esta Corporación), que figura en el expediente CS019/18 (PLYCA SEO044/18), que indica:

Fecha de presentación	Hora	Licitador
21/11/2018	07:50	ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA
22/11/2018	12:02	MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

A continuación el Sr. Presidente ordena la apertura del sobre electrónico Nº 1 que contiene los documentos administrativos de cada una de las empresas que han presentado oferta, para proceder a la verificación por la mesa que se ha presentado la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas administrativas.

Se procede a firmar digitalmente por la Secretaria de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente la apertura del sobre electrónico Nº 1 de cada una de las empresas licitadoras cuya relación de documentos se incorpora a la presente acta mediante la Huella electrónica de la oferta de Plyca como anexo II.

Las empresas presentadas, según los lotes, son las siguientes:

-Lote 1 "RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL": se presenta la empresa Zurich Insurance Plc Sucursal en España y Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.

-Lote 2 "DAÑOS MATERIALES": se presenta la empresa Zurich Insurance Plc Sucursal en España y Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.

Examinada la documentación administrativa obrante en los sobres electrónicos nº 1, la Mesa no formula observaciones a la documentación presentada por las empresas Zurich Insurance Plc Sucursal en España y Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. que cumplen los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El Sr. Presidente ordena la apertura del sobre electrónico Nº 2 con las ofertas económicas presentadas por cada una de las empresas.

Se procede a firmar digitalmente por la Secretaria de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente la apertura del sobre electrónico Nº 2.



Se le da la palabra a D. Alberto L. Caballero Jarandilla (Director en Canarias de Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A.), que explica que para proceder a la valoración técnica y económica de las propuestas presentadas se seguirán los criterios de adjudicación recogidos en el PCAP.

Abierto el sobre electrónico, se procede a abrir las proposiciones económicas que realiza cada una de ellas, siendo las siguientes:

1) ZURICH INSURANCE PLC

LOTE N° 1: Presenta proposición económica de 89.900,00 euros.

LOTE N°2: Presenta proposición económica de 61.294,63 euros.

2) MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

LOTE N° 1: Presenta proposición económica de 86.020,00 euros.

LOTE N° 2: Presenta proposición económica de 53.536,00 euros.

A continuación el Sr. Presidente le da la palabra a D. Alberto L. Caballero Jarandilla (Director en Canarias de Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A.), para que proponga a la Mesa la mejor oferta presentada.

D. Alberto L. Caballero Jarandilla (Director en Canarias de Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A.), solicita al Sr. Presidente de la Mesa, un receso de la mesa de una hora y media a los efectos de poder estudiar y valorar con detenimiento las propuestas presentadas y poder emitir informe respecto a la mejor oferta presentada.

Se suspende la mesa a las once de la mañana, para la elaboración de Informe de Valoración de ofertas del contrato de servicios privados, bajo procedimiento abierto y no sujeto a regulación armonizada., reanudándose la misma a las 12:30, una vez elaborado el informe por el Director en Canarias de Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A.).

Por el Sr. Presidente se da cuenta del informe a la mesa, procediéndose a su lectura, y del que resulta la siguiente puntuación en ambos lotes de las empresas presentadas (Se adjunta copia del informe como Anexo nº III):

LOTE N° 1: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

- MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.: **95,89 PUNTOS.**

- ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA: **95,34 PUNTOS.**

LOTE N° 2: DAÑOS MATERIALES

-MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A: **100 PUNTOS.**

- ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA: **70,18 PUNTOS.**



Considerando necesario por los miembros de la Mesa, una nueva revisión del informe tanto por Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A. como por el Servicio de Contratación del Cabildo de Fuerteventura se suspende la sesión a las 13:15 para reanudarse el miércoles 28 de noviembre de 2.018.

Se reanuda la sesión a las 13:02 del 28 de noviembre de 2.018 (se incorpora a la Mesa Doña Pilar Sánchez Hortelano), en la que el Sr. Presidente da cuenta del nuevo informe (recibido vía ORVE) en el que se recogen las modificaciones realizadas respecto al primer informe de fecha 23.11.2018 emitido por Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A, y por el cual varía la puntuación obtenida por cada una de las empresas presentadas a la licitación, siendo el tenor literal del informe de 28.11.2018, el siguiente:

**"...CONTRATO SERVICIOS PRIVADO
PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA
VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DIVIDIDO EN 2 LOTES**

SERVICIO DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL Y DE UNA PÓLIZA DE SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS: EL PATRONATO INSULAR DE TURISMO DE FUERTEVENTURA Y CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA

Informe de valoración de ofertas del contrato de servicios privado, bajo procedimiento abierto y no sujeto a regulación armonizada

Tras la apertura del sobre nº 1 relativo a la calificación de la documentación general, y superando todos los licitadores los requisitos administrativos recogidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), se procede ahora a la valoración técnica y económica de las propuestas presentadas, una vez se ha producido mediante acto público a la apertura del sobre nº 2.

Los licitadores cuyas propuestas van a ser valoradas en base a los criterios de adjudicación recogidos en el PCAP son los siguientes:

- Zurich Insurance PLC
- Mapfre España Compañía de Seguros y reaseguros, S.A

A continuación, se procede a realizar la correspondiente valoración teniendo en cuenta los diferentes lotes en los que se divide la presente licitación: responsabilidad patrimonial y todo riesgo de daños materiales.

Para ello, seguiremos los criterios de adjudicación recogidos en el PCAP y cuyo desglose y puntuación se plasma a continuación, obteniendo por tanto la



puntuación de la propuesta técnica de un lado, y la puntuación económica de otro. La suma de ambas propuestas de valoración será considerada la puntuación final de cada licitador de cara al lote o lotes a los que opte.

Lote 1 Responsabilidad Patrimonial

a) Mejoras técnicas

a.1) Oferta presentada por Zurich Insurance PLC

- **Incremento de los límites / sublímites de indemnización por siniestro establecidos en el Pliego Técnico de Responsabilidad Civil/ Patrimonial.....35 puntos**

PPTP 7 - GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL /PATRIMONIAL GENERAL	Se oferta _____ euros
Límite de indemnización por siniestro: 2.000.000 € (dos millones de euros).	5.200.000 € (euros)
Límite de indemnización máximo anual: 3.000.000 € (tres millones euros).	7.200.000 € (euros)

PPTP 7 - GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL /PATRIMONIAL PATRONAL Y CRUZADA	Se oferta _____ euros
Sublímite de indemnización por víctima para la responsabilidad civil/patrimonial patronal: 200.000 € (doscientos mil euros).	510.000 € (euros)
Límite de indemnización por siniestro: 2.000.000 € (dos millones de euros).	5.200.000 € (euros)
Límite de indemnización máximo anual: 3.000.000 € (tres millones euros).	7.200.000 € (euros)

PPTP 7 - GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL /PATRIMONIAL PROFESIONAL	Se oferta _____ euros
Límite de indemnización por siniestro: 2.000.000 € (dos millones de euros).	5.200.000 € (euros)
Límite de indemnización máximo anual: 3.000.000 € (tres millones euros).	7.200.000 € (euros)

PPTP 7 - GARANTÍA DE	Se oferta _____ euros
-----------------------------	-----------------------



RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DE PRODUCTOS /POST - TRABAJOS	
Límite de indemnización por siniestro: 2.000.000 € (dos millones de euros).	5.200.000 € (euros)
Límite de indemnización máximo anual: 3.000.000 € (tres millones euros).	7.200.000 € (euros)

PPTP 7 - GARANTÍA DE PERJUICIOS PATRIMONIALES PUROS	Se oferta _____ euros
Límite de indemnización por siniestro y anualidad de seguro: 200.000 € (doscientos mil euros).	450.000 € (euros)

PPTP 7 - GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL LOCATIVA	Se oferta _____ euros
Límite de indemnización por siniestro y anualidad de seguro: 1.000.000 € (un millón de euros).	5.200.000 € (euros)

- **Eliminación de exclusiones, otorgándose como máximo la siguiente puntuación de 5 puntos**

PPTP 6 - RIESGOS EXCLUIDOS	(Poner SI / NO)
1. Los daños a consecuencia directa de circulación, ocasionados por los vehículos de los que sea propietario, arrendatario, vigilante o usuario el Asegurado, y que deben estar asegurados por el contrato de seguro obligatorio del automóvil.	No
2. Los destrozos ocasionados por fenómenos naturales, tales como temblores de tierra, deslizamiento o corrimiento de tierras, tempestades, huracanes, riadas, etc.	No
3. Los daños por asbesto en estado natural o sus productos, así como los daños relacionados con operaciones y actividades expuestas a polvo que contenga fibras de amianto.	No
5. Las responsabilidades contractuales del Asegurado que excedan de la legal.	No
6. Las reclamaciones derivadas de diagnóstico del s.i.d.a., o transmisión del s.i.d.a. o agentes patógenos del mismo.	Si



7. Todo tipo de multas o penalizaciones y en particular los denominados daños punitivos y ejemplares ("punitive or exemplary damages") y similares.	No
7. El suministro de gas y electricidad, la tenencia de presas y embalses, la explotación de estaciones de autobuses, metros, ferrocarriles y explotaciones portuarias, los trabajos en aeropuertos y la explotación de institutos bancarios o de crédito.	No
8. La responsabilidad de los Asegurados por daños que tengan su origen en la infracción o incumplimiento voluntario e injustificado de las normas que rigen las actividades objeto del seguro, así como por actos dolosos.	No
9. Los daños y perjuicios ocasionados por la descarga, dispersión, fuga o escape de humo, vapores, hollín, ácidos, sustancias alcalinas, productos químicos tóxicos, líquidos o gases, residuos u otros irritantes, contaminantes o polucionantes, en la tierra, la atmósfera o cualquier curso o masa de agua, que se produzca de forma lenta, gradual y paulatina, con independencia de la intencionalidad del asegurado. (...)	No
10. La Responsabilidad directa de empresas o personas encargadas mediante contrato o concesión del mantenimiento, conservación o reparación de inmuebles e instalaciones municipales o de la explotación directa de bienes o servicios municipales o municipalizados (retirada de basuras, puestos en mercados, almacenes generales, establecimientos similares).	No
11. En la cobertura de bienes bajo custodia o depósito no quedan aseguradas las reclamaciones derivadas de sustracción, pérdida o extravío de dinero, títulos, valores, libretas de ahorro, talonarios de cheques, documentos, obras de arte y de valor artístico y joyas o alhajas.	No
12. Los daños a los bienes directamente trabajados, los daños sufridos por las obras edificios e instalaciones sobre las que el Asegurado haya ejercido su actividad profesional, bien sean estos preexistentes o sean objeto de los trabajos del Asegurado como autor del proyecto, director o supervisor de dichas obras o instalaciones, así como las reclamaciones de las Entidades Aseguradas frente a sus empleados. (...)	NO
13. Los daños causados por guerra civil o internacional, rebelión, insurrección, revolución, actos de sabotaje, manifestaciones o movimientos populares, así como los daños producidos por causa, o a consecuencia directa o indirecta, de terrorismo, independientemente de que existan otras causas o eventos que hayan contribuido al siniestro, concurrentemente o en cualquier otra secuencia. (...)	No
14. Daños y perjuicios a consecuencia de riesgos que deban de ser objeto de cobertura por un seguro obligatorio.	No
15. Daños y perjuicios causados por cualquier artefacto, embarcación, nave o aeronave, de cualquier tipo, destinado a la navegación o sustentación acuática o aérea.	NO
16. Daños y perjuicios producidos por el uso, almacenamiento, transporte y manipulación de explosivos así como por el transporte de productos químicos peligrosos, según se define en la legislación vigente.	Si
17. Daños y perjuicios producidos por o en riesgos situados en el mar fuera de la costa, entendidos como los denominados riesgos "offshore" o fuera de la costa, que se definen como: todos los riesgos, trabajos e instalaciones en el mar o en el fondo del mar a los que sólo se puede acceder mediante barcos u otro tipo de embarcaciones, barcasas o helicópteros, y que no constituyen los trabajos "húmedos" normales, tales como puertos, rompeolas, puentes, embarcaderos,	No



<i>alcantarillados, toma de aguas de refrigeración o servicios de evacuación de agua.</i>	
<i>18. Actos administrativos normativos generales, entendidos como disposiciones administrativas de carácter general, dictadas durante el ejercicio de la potestad legislativa y reglamentaria así como los actos administrativos singulares entendidos como la aplicación de la norma a cada caso concreto.</i>	No
<i>19. Actuaciones relacionadas con el orden público. (...)</i>	No
<i>20. Daños personales derivados de la transmisión de encefalopatía espongiformes (TSE); encefalopatía espongiforme bovina o síndrome de vacas locas; síndrome de Creutzfeld-Jacob (BSE/CJD).</i>	Si
<i>21. Responsabilidad civil que pueda incumbir a los pirotécnicos encargados del disparo de los fuegos artificiales.</i>	No
<i>22. Del mal olor, color o sabor del agua suministrada a la población.</i>	Si
<i>23. Responsabilidad Civil de Consejeros, Administradores y Directivos (D&O) en caso de que los asegurados por la presente póliza ejerzan en dicha calidad en empresas privadas participadas por capital público. Así mismo queda excluida la responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de la Administración Pública en el ejercicio de los cargos políticos que puedan desempeñar en la administración, así como la responsabilidad contable.</i>	No
<i>24. Se entenderán como no cubiertos aquellos actos o acciones y sus consecuencias, tendentes a modificar el sistema político o territorial establecido.</i>	No
<i>25. Exclusiones específicas para la cobertura de responsabilidad civil patronal. (...)</i>	No
<i>26. Exclusiones específicas para la cobertura de daños patrimoniales primarios. (...)</i>	No
<i>27. Exclusiones específicas para la cobertura de responsabilidad civil profesional. (...)</i>	No
<i>28. Exclusiones específicas para la cobertura de responsabilidad civil de Productos/Post-Trabajos. (...)</i>	No
<i>29. Queda excluida cualquier reclamación por responsabilidad Medioambiental basada en la Ley 26/2007 de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, y normativa de desarrollo, que fuera exigida o exigible por la Administración Pública.</i>	No

- Reducción de franquicia, otorgando la mayor puntuación al Licitador que ofrezca la menor franquicia, valorando el resto de propuesta de manera proporcional inversa (hasta 5 puntos)**

Se oferta _____ euros

300 € (euros)

- Establecer un periodo de retroactividad de 1 año (hasta 5 puntos)**

Se oferta _____ Sí/No

Sí



Puntuaciones obtenidas por el licitador Zurich Insurance PLC

CRITERIOS TÉCNICOS	PUNTOS
<i>Incremento de los límites/sublímites de indemnización por siniestro establecidos en el PPTP</i>	35
<i>Eliminación de exclusiones</i>	5
<i>Reducción de franquicia, otorgando la mayor puntuación al Licitador que ofrezca la menor franquicia</i>	0
<i>Establecer un periodo de retroactividad de un año</i>	5
Total	45,00

a.2) Oferta presentada por Mapfre España Compañía de Seguros y reaseguros, S.A

- **Incremento de los límites / sublímites de indemnización por siniestro establecidos en el Pliego Técnico de Responsabilidad Civil/ Patrimonial.....35 puntos**

PPTP 7 - GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL /PATRIMONIAL GENERAL	Se oferta _____ euros
Límite de indemnización por siniestro: 2.000.000 € (dos millones de euros).	5.000.000 € (euros)
Límite de indemnización máximo anual: 3.000.000 € (tres millones euros).	7.000.000 € (euros)

PPTP 7 - GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL /PATRIMONIAL PATRONAL Y CRUZADA	Se oferta _____ euros
Sublímite de indemnización por víctima para la responsabilidad civil/patrimonial patronal: 200.000 € (doscientos mil euros).	700.000 € (euros)
Límite de indemnización por siniestro: 2.000.000 € (dos millones de euros).	5.000.000 € (euros)
Límite de indemnización máximo anual: 3.000.000 € (tres millones euros).	7.000.000 € (euros)

PPTP 7 - GARANTÍA DE	Se oferta _____ euros
-----------------------------	-----------------------



RESPONSABILIDAD CIVIL /PATRIMONIAL PROFESIONAL	
Límite de indemnización por siniestro: 2.000.000 € (dos millones de euros).	5.000.000 € (euros)
Límite de indemnización máximo anual: 3.000.000 € (tres millones euros).	7.000.000 € (euros)

PPTP 7 - GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DE PRODUCTOS /POST - TRABAJOS	Se oferta _____ euros
Límite de indemnización por siniestro: 2.000.000 € (dos millones de euros).	5.000.000 € (euros)
Límite de indemnización máximo anual: 3.000.000 € (tres millones euros).	7.000.000 € (euros)

PPTP 7 - GARANTÍA DE PERJUICIOS PATRIMONIALES PUROS	Se oferta _____ euros
Límite de indemnización por siniestro y anualidad de seguro: 200.000 € (doscientos mil euros).	450.000 € (euros)

PPTP 7 - GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL LOCATIVA	Se oferta _____ euros
Límite de indemnización por siniestro y anualidad de seguro: 1.000.000 € (un millón de euros).	2.000.000 € (euros)

• Eliminación de exclusiones, otorgándose como máximo la siguiente puntuación de 5 puntos

PPTP 6 - RIESGOS EXCLUIDOS	(Poner SI / NO)
1. Los daños a consecuencia directa de circulación, ocasionados por los vehículos de los que sea propietario, arrendatario, vigilante o usuario el Asegurado, y que deben	No



estar asegurados por el contrato de seguro obligatorio del automóvil.	
2. Los destrozos ocasionados por fenómenos naturales, tales como temblores de tierra, deslizamiento o corrimiento de tierras, tempestades, huracanes, riadas, etc.	No
3. Los daños por asbesto en estado natural o sus productos, así como los daños relacionados con operaciones y actividades expuestas a polvo que contenga fibras de amianto.	No
5. Las responsabilidades contractuales del Asegurado que excedan de la legal.	No
6. Las reclamaciones derivadas de diagnosis del s.i.d.a., o transmisión del s.i.d.a. o agentes patógenos del mismo.	Si
7. Todo tipo de multas o penalizaciones y en particular los denominados daños punitivos y ejemplares ("punitive or exemplary damages") y similares.	No
7. El suministro de gas y electricidad, la tenencia de presas y embalses, la explotación de estaciones de autobuses, metros, ferrocarriles y explotaciones portuarias, los trabajos en aeropuertos y la explotación de institutos bancarios o de crédito.	No
8. La responsabilidad de los Asegurados por daños que tengan su origen en la infracción o incumplimiento voluntario e injustificado de las normas que rigen las actividades objeto del seguro, así como por actos dolosos.	No
9. Los daños y perjuicios ocasionados por la descarga, dispersión, fuga o escape de humo, vapores, hollín, ácidos, sustancias alcalinas, productos químicos tóxicos, líquidos o gases, residuos u otros irritantes, contaminantes o polucionantes, en la tierra, la atmósfera o cualquier curso o masa de agua, que se produzca de forma lenta, gradual y paulatina, con independencia de la intencionalidad del asegurado. (...)	No
10. La Responsabilidad directa de empresas o personas encargadas mediante contrato o concesión del mantenimiento, conservación o reparación de inmuebles e instalaciones municipales o de la explotación directa de bienes o servicios municipales o municipalizados (retirada de basuras, puestos en mercados, almacenes generales, establecimientos similares).	No
11. En la cobertura de bienes bajo custodia o depósito no quedan aseguradas las reclamaciones derivadas de sustracción, pérdida o extravío de dinero, títulos, valores, libretas de ahorro, talonarios de cheques, documentos, obras de arte y de valor artístico y joyas o alhajas.	No
12. Los daños a los bienes directamente trabajados, los daños sufridos por las obras edificios e instalaciones sobre las que el Asegurado haya ejercido su actividad profesional, bien sean estos preexistentes o sean objeto de los trabajos del Asegurado como autor del proyecto, director o supervisor de dichas obras o instalaciones, así como las reclamaciones de las Entidades Aseguradas frente a sus empleados. (...)	No
13. Los daños causados por guerra civil o internacional, rebelión, insurrección, revolución, actos de sabotaje, manifestaciones o movimientos populares, así como los daños producidos por causa, o a consecuencia directa o indirecta, de terrorismo, independientemente de que existan otras causas o eventos que hayan contribuido al siniestro, concurrentemente o en cualquier otra secuencia. (...)	No
14. Daños y perjuicios a consecuencia de riesgos que deban de ser objeto de cobertura por un seguro obligatorio.	No
15. Daños y perjuicios causados por cualquier artefacto, embarcación, nave o aeronave, de cualquier tipo, destinado a la navegación o sustentación acuática o	No



aérea.	
16. Daños y perjuicios producidos por el uso, almacenamiento, transporte y manipulación de explosivos así como por el transporte de productos químicos peligrosos, según se define en la legislación vigente.	No
17. Daños y perjuicios producidos por o en riesgos situados en el mar fuera de la costa, entendidos como los denominados riesgos "offshore" o fuera de la costa, que se definen como: todos los riesgos, trabajos e instalaciones en el mar o en el fondo del mar a los que sólo se puede acceder mediante barcos u otro tipo de embarcaciones, barcasas o helicópteros, y que no constituyen los trabajos "húmedos" normales, tales como puertos, rompeolas, puentes, embarcaderos, alcantarillados, toma de aguas de refrigeración o servicios de evacuación de agua.	Si
18. Actos administrativos normativos generales, entendidos como disposiciones administrativas de carácter general, dictadas durante el ejercicio de la potestad legislativa y reglamentaria así como los actos administrativos singulares entendidos como la aplicación de la norma a cada caso concreto.	No
19. Actuaciones relacionadas con el orden público. (...)	No
20. Daños personales derivados de la transmisión de encefalopatía espongiformes (TSE); encefalopatía espongiforme bovina o síndrome de vacas locas; síndrome de Creutzfeld-Jacob (BSE/CJD).	Si
21. Responsabilidad civil que pueda incumbir a los pirotécnicos encargados del disparo de los fuegos artificiales.	No
22. Del mal olor, color o sabor del agua suministrada a la población.	No
23. Responsabilidad Civil de Consejeros, Administradores y Directivos (D&O) en caso de que los asegurados por la presente póliza ejerzan en dicha calidad en empresas privadas participadas por capital público. Así mismo queda excluida la responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de la Administración Pública en el ejercicio de los cargos políticos que puedan desempeñar en la administración, así como la responsabilidad contable.	No
24. Se entenderán como no cubiertos aquellos actos o acciones y sus consecuencias, tendentes a modificar el sistema político o territorial establecido.	Si
25. Exclusiones específicas para la cobertura de responsabilidad civil patronal. (...)	No
26. Exclusiones específicas para la cobertura de daños patrimoniales primarios. (...)	No
27. Exclusiones específicas para la cobertura de responsabilidad civil profesional. (...)	No
28. Exclusiones específicas para la cobertura de responsabilidad civil de Productos/Post-Trabajos. (...)	No
29. Queda excluida cualquier reclamación por responsabilidad Medioambiental basada en la Ley 26/2007 de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, y normativa de desarrollo, que fuera exigida o exigible por la Administración Pública.	No

- **Reducción de franquicia, otorgando la mayor puntuación al Licitador que ofrezca la menor franquicia, valorando el resto de propuesta de manera proporcional inversa (hasta 5 puntos)**



Se oferta _____ euros	0 € (euros)
--------------------------	-------------

• Establecer un periodo de retroactividad de 1 año (hasta 5 puntos)	
Se oferta _____ Sí/No	Si

Puntuaciones obtenidas por el licitador Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A

CRITERIOS TÉCNICOS	PUNTOS
Incremento de los límites/sublímites de indemnización por siniestro establecidos en el PPTP	30,30
Eliminación de exclusiones	5
Reducción de franquicia, otorgando la mayor puntuación al Licitador que ofrezca la menor franquicia	5
Establecer un periodo de retroactividad de un año	5
Total	45,30

b) Mejora económica

b.1) Oferta presentada por Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A

86.020,00 euros

b.2) Oferta presentada por Zurich Insurance PLC

89.900,00 euros.

PUNTUACIONES TOTALES LOTE 1 (TÉCNICAS + ECONÓMICAS)

Licitadores	Criterios técnicos	Criterios económicos	PUNTUACIÓN TOTAL
		50	95,30



Mapfre	45,30		
Zurich	45,00	47,84	92,84

Lote 2 Daños materiales

a) Mejoras técnicas

a.1) Oferta presentada por Zurich Insurance PLC

- **Inclusión de coberturas adicionales hasta 10 puntos**

COBERTURAS ADICIONALES	(Poner SI / NO)
<i>Daños a bienes en exposiciones temporales con un límite de 12.000 euros por bien con una franquicia de 200 euros: hasta 5 puntos.</i>	Si
<i>Reclamación al causante de daños materiales sufridos por el patrimonio municipal no cubiertos en póliza o cuya indemnización no supere el importe que pudiera existir de franquicia, hasta un máximo de 6.000,00 euros año correspondientes a los gastos de reclamación. Esta tipología de reclamaciones sólo se refiere a daños causados por terceros que cuenten con una póliza de seguro suscrita y por tanto con una Aseguradora a quién reclamar: hasta 5 puntos.</i>	No

- **Incremento de los límites/sublímites de indemnización a primer riesgo establecidos en el Pliego Técnico de Daños Materiales, dentro del apartado de coberturas adicionales (hasta 25 puntos)**

LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN	
<i>Robo y expoliación, o su tentativa:</i>	
<i>Desperfectos por robo o su tentativa al continente: 35.000 €</i>	40.000 € (euros)
<i>Efectivo y valores depositados en caja fuerte: 35.000 €</i>	38.000 € (euros)
<i>Efectivo, talones y cheques bancarios no depositados en caja fuerte: 3.000 €</i>	4.000 € (euros)
<i>Efectivo durante su transporte: 35.000 €</i>	37.000€ (euros)
<i>Límite agregado anual para las garantías de efectivo: 60.000 €</i>	65.000€ (euros)
<i>Infidelidad de sus empleados: 12.000 €</i>	18.000€ (euros)



<i>Equipos electrónicos:</i>	
<i>Daños a los equipos de proceso de datos: 600.000 €</i>	<i>650.000 € (euros)</i>
<i>Daños a portadores externos de datos: 600.000 €</i>	<i>650.000 € (euros)</i>
<i>Gastos adicionales: 150.000 €</i>	<i>160.000 € (euros)</i>
<i>Daños a otro equipos electrónicos: 500.000 €</i>	<i>650.000 € (euros)</i>
<i>Bienes propiedad del personal: Tales como útiles, ropa y objetos de uso normal hasta 75.000 € / siniestro</i>	<i>100.000 € (euros)</i>
<i>Bienes de terceros: 180.000 €</i>	<i>200.000 € (euros)</i>
<i>Céspedes, árboles, plantas y arbustos que formen parte del recinto asegurado: A consecuencia de Incendio, Explosión o Rayo, así como daños causados por trabajos de salvamento y desescombros hasta 1.000.000 € / siniestro.</i>	<i>1.200.000€ (euros)</i>
<i>Parques infantiles a consecuencia de Incendio, Rayo o Explosión: 100.000 €</i>	<i>200.000 € (euros)</i>
<i>Vehículos en reposo, asegurado bajo incendio, rayo y explosión: 1.000.000 €</i>	<i>1.500.000 € (euros)</i>
<i>Objetos de valor artístico y bienes de carácter histórico-artístico: 20.000 €</i>	<i>30.000 € (euros)</i>
<i>Dinero en efectivo para riesgos diferentes al robo y la expoliación: incluso cheques, sellos, timbre y efectos timbrados hasta 6.000 €</i>	<i>15.000 € (euros)</i>
<i>Rotura de Cristales: 30.000 €</i>	<i>38.000 € (euros)</i>
<i>Reposición de documentos: Tales como archivos, expedientes, libros, planos, películas reveladas, diapositivas, cintas y similares que pudieran desaparecer o deteriorarse a causa de un siniestro, hasta 200.000 € / siniestro.</i>	<i>500.000 € (euros)</i>
<i>Reposición, reobtención y transcripción de planos, diseños, patrones, moldes, modelos, matrices, archivos informáticos y sus portadores de datos: El coste de su reposición o reobtención hasta 1.000.000 € / siniestro.</i>	<i>1.200.000 € (euros)</i>
<i>Bienes temporalmente desplazados o depositados en otros locales: 150.000 €.</i>	<i>300.000 € (euros)</i>
<i>Gastos incurridos para cortar, impedir o extinguir las consecuencias del siniestro incluido el coste por asistencia de bomberos: 1.000.000 €</i>	<i>1.200.000€ (euros)</i>
<i>Gastos de salvamento, desescombros, demolición, desembarre y extracción de lodos: 1.000.000 €</i>	<i>1.200.000 € (euros)</i>
<i>Gastos por la obtención de permisos y licencias: 100.000 €</i>	<i>600.000 € (euros)</i>
<i>Honorarios de profesionales externos: 250.000 €, no aplicable en los siniestros abonados por el Consorcio de Compensación de Seguros</i>	<i>280.000 € (euros)</i>
<i>Gastos y honorarios de peritos, ingenieros, auditores u otros para las operaciones de tasación: 250.000 €, no aplicable en los siniestros abonados por el Consorcio de Compensación de Seguros</i>	<i>280.000 € (euros)</i>
<i>Gastos de desalojamiento provisional y forzoso: 100.000 €.</i>	<i>160.000 € (euros)</i>
<i>Pérdida de Alquileres 12 meses: 150.000 €</i>	<i>160.000 € (euros)</i>
<i>Obras menores: 300.000 €.</i>	<i>350.000 € (euros)</i>



Gastos de vigilancia para salvaguardar los bienes asegurados como consecuencia de un siniestro: 120.000 €	150.000 € (euros)
Daños estéticos consistentes en los gastos necesarios para restablecer la composición estética del continente existente antes del siniestro: 100.000 €	120.000 € (euros)
Daños eléctricos por la electricidad o rayo en todo tipo de aparatos, centralitas, cuadros / armarios de control, eléctricos y/o electrónicos: 300.000 €	320.000 € (euros)
Gastos extraordinarios en que necesaria y razonablemente tenga que incurrir el Asegurado con el fin de seguir prestando el servicio público, incluyendo, por ejemplo, horas extraordinarias y transportes urgentes: 600.000 €.	320.000 € (euros)
Mercancías en cámaras frigoríficas: 50.000 €	55.000 € (euros)
Avería de maquinaria: 2.300.000 €	2.300.000 € (euros)
Derrame de líquidos: 150.000 €	180.000 € (euros)
Obra civil, asegurado bajo incendio, rayo y explosión: 1.000.000 €	1.010.000 € (euros)
Cableado eléctrico en el exterior de los bienes inmuebles e instalaciones asegurados 6.000,00 €/año	7.000 € (euros)

- **Envío de profesionales (fontaneros, cerrajeros y en especial cristaleros) (hasta 5 puntos)**

ENVIO PROFESIONALES	(Poner SI / NO)
• Envío de profesionales (fontaneros, cerrajeros y en especial cristaleros), con ocasión de siniestros declarados y amparados en póliza, sin posibilidad de oponer causa alguna, excepción hecha que el valor de la reparación supere el importe establecido en póliza para dicha garantía	Si

- **Reducción de franquicias, otorgando la máxima puntuación al Licitador que reduzca en mayor medida la franquicia establecida en el pliego, valorándose el resto proporcionalmente (hasta 10 puntos)**

REDUCCIÓN DE FRANQUICIAS	
Daños sufridos por los bienes en el exterior asegurados por esta póliza: franquicia 600 €	400 € (euros)
Robo cableado eléctrico en el exterior de los inmuebles o instalaciones aseguradas: franquicia 750 €	600 € (euros)
Coberturas adicionales: franquicia 150 €	140 € (euros)

Puntuaciones obtenidas por el licitador Zurich Insurance PLC

CRITERIOS	PUNTOS
------------------	---------------



Inclusión de coberturas adicionales	5
Incremento de los límites/sublímites de indemnización a primer riesgo	15,46
Envío de profesionales	5
Reducción de franquicias, otorgando la máxima puntuación al Licitador que reduzca en mayor medida la franquicia establecida en el pliego	1,05
Total	26,51

a.2) Oferta presentada por Mapfre España Compañía de Seguros y reaseguros, S.A

- **Inclusión de coberturas adicionales hasta 10 puntos**

COBERTURAS ADICIONALES	(Poner SI / NO)
Daños a bienes en exposiciones temporales con un límite de 12.000 euros por bien con una franquicia de 200 euros: hasta 5 puntos.	Si
Reclamación al causante de daños materiales sufridos por el patrimonio municipal no cubiertos en póliza o cuya indemnización no supere el importe que pudiera existir de franquicia, hasta un máximo de 6.000,00 euros año correspondientes a los gastos de reclamación. Esta tipología de reclamaciones sólo se refiere a daños causados por terceros que cuenten con una póliza de seguro suscrita y por tanto con una Aseguradora a quién reclamar: hasta 5 puntos.	Si

- **Incremento de los límites/sublímites de indemnización a primer riesgo establecidos en el Pliego Técnico de Daños Materiales, dentro del apartado de coberturas adicionales (hasta 25 puntos)**

LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN	
Robo y expoliación, o su tentativa:	
Desperfectos por robo o su tentativa al continente: 35.000 €	52.500 € (euros)
Efectivo y valores depositados en caja fuerte: 35.000 €	52.500 € (euros)
Efectivo, talones y cheques bancarios no depositados en caja fuerte: 3.000 €	4.500 € (euros)
Efectivo durante su transporte: 35.000 €	52.500 € (euros)
Límite agregado anual para las garantías de efectivo: 60.000 €	90.000 € (euros)
Infidelidad de sus empleados: 12.000 €	18.000 € (euros)
Equipos electrónicos:	
Daños a los equipos de proceso de datos: 600.000 €	900.000 € (euros)



<i>Daños a portadores externos de datos: 600.000 €</i>	<i>900.000 € (euros)</i>
<i>Gastos adicionales: 150.000 €</i>	<i>225.000 € (euros)</i>
<i>Daños a otro equipos electrónicos: 500.000 €</i>	<i>750.000 € (euros)</i>
<i>Bienes propiedad del personal: Tales como útiles, ropa y objetos de uso normal hasta 75.000 € / siniestro</i>	<i>112.000 € (euros)</i>
<i>Bienes de terceros: 180.000 €</i>	<i>270.000 € (euros)</i>
<i>Céspedes, árboles, plantas y arbustos que formen parte del recinto asegurado: A consecuencia de Incendio, Explosión o Rayo, así como daños causados por trabajos de salvamento y desescombros hasta 1.000.000 € / siniestro.</i>	<i>150.000 € (euros)</i>
<i>Parques infantiles a consecuencia de Incendio, Rayo o Explosión: 100.000 €</i>	<i>150.000 € (euros)</i>
<i>Vehículos en reposo, asegurado bajo incendio, rayo y explosión: 1.000.000 €</i>	<i>1.500.000 € (euros)</i>
<i>Objetos de valor artístico y bienes de carácter histórico-artístico: 20.000 €</i>	<i>30.000 € (euros)</i>
<i>Dinero en efectivo para riesgos diferentes al robo y la expoliación: incluso cheques, sellos, timbre y efectos timbrados hasta 6.000 €</i>	<i>9.000 € (euros)</i>
<i>Rotura de Cristales: 30.000 €</i>	<i>45.000 € (euros)</i>
<i>Reposición de documentos: Tales como archivos, expedientes, libros, planos, películas reveladas, diapositivas, cintas y similares que pudieran desaparecer o deteriorarse a causa de un siniestro, hasta 200.000 € / siniestro.</i>	<i>300.000 € (euros)</i>
<i>Reposición, reobtención y transcripción de planos, diseños, patrones, moldes, modelos, matrices, archivos informáticos y sus portadores de datos: El coste de su reposición o reobtención hasta 1.000.000 € / siniestro.</i>	<i>1.500.000 € (euros)</i>
<i>Bienes temporalmente desplazados o depositados en otros locales: 150.000 €.</i>	<i>225.000 € (euros)</i>
<i>Gastos incurridos para cortar, impedir o extinguir las consecuencias del siniestro incluido el coste por asistencia de bomberos: 1.000.000 €</i>	<i>1.500.000 € (euros)</i>
<i>Gastos de salvamento, desescombros, demolición, desembarre y extracción de lodos: 1.000.000 €</i>	<i>1.500.000 € (euros)</i>
<i>Gastos por la obtención de permisos y licencias: 100.000 €</i>	<i>150.000 € (euros)</i>
<i>Honorarios de profesionales externos: 250.000 €, no aplicable en los siniestros abonados por el Consorcio de Compensación de Seguros</i>	<i>375.000 € (euros)</i>
<i>Gastos y honorarios de peritos, ingenieros, auditores u otros para las operaciones de tasación: 250.000 €, no aplicable en los siniestros abonados por el Consorcio de Compensación de Seguros</i>	<i>375.000 € (euros)</i>
<i>Gastos de desalojamiento provisional y forzoso: 100.000 €.</i>	<i>150.000 € (euros)</i>
<i>Pérdida de Alquileres 12 meses: 150.000 €</i>	<i>225.000 € (euros)</i>
<i>Obras menores: 300.000 €.</i>	<i>450.000 € (euros)</i>
<i>Gastos de vigilancia para salvaguardar los bienes asegurados como consecuencia de un siniestro: 120.000 €</i>	<i>180.000 € (euros)</i>



<i>Daños estéticos consistentes en los gastos necesarios para restablecer la composición estética del continente existente antes del siniestro: 100.000 €</i>	<i>150.000 € (euros)</i>
<i>Daños eléctricos por la electricidad o rayo en todo tipo de aparatos, centralitas, cuadros / armarios de control, eléctricos y/o electrónicos: 300.000 €</i>	<i>450.000 € (euros)</i>
<i>Gastos extraordinarios en que necesaria y razonablemente tenga que incurrir el Asegurado con el fin de seguir prestando el servicio público, incluyendo, por ejemplo, horas extraordinarias y transportes urgentes: 600.000 €.</i>	<i>900.000 € (euros)</i>
<i>Mercancías en cámaras frigoríficas: 50.000 €</i>	<i>75.000 € (euros)</i>
<i>Avería de maquinaria: 2.300.000 €</i>	<i>3.450.000 € (euros)</i>
<i>Derrame de líquidos: 150.000 €</i>	<i>225.000 € (euros)</i>
<i>Obra civil, asegurado bajo incendio, rayo y explosión: 1.000.000 €</i>	<i>1.000.000 € (euros)</i>
<i>Cableado eléctrico en el exterior de los bienes inmuebles e instalaciones asegurados 6.000,00 €/año</i>	<i>9.000 € (euros)</i>

- **Envío de profesionales (fontaneros, cerrajeros y en especial cristaleros) (hasta 5 puntos)**

ENVIO PROFESIONALES	(Poner SI / NO)
• <i>Envío de profesionales (fontaneros, cerrajeros y en especial cristaleros), con ocasión de siniestros declarados y amparados en póliza, sin posibilidad de oponer causa alguna, excepción hecha que el valor de la reparación supere el importe establecido en póliza para dicha garantía</i>	<i>Si</i>

- **Reducción de franquicias, otorgando la máxima puntuación al Licitador que reduzca en mayor medida la franquicia establecida en el pliego, valorándose el resto proporcionalmente (hasta 10 puntos)**

REDUCCIÓN DE FRANQUICIAS	
<i>Daños sufridos por los bienes en el exterior asegurados por esta póliza: franquicia 600 €</i>	<i>100 € (euros)</i>
<i>Robo cableado eléctrico en el exterior de los inmuebles o instalaciones aseguradas: franquicia 750 €</i>	<i>100 € (euros)</i>
<i>Coberturas adicionales: franquicia 150 €</i>	<i>0 € (euros)</i>

Puntuaciones obtenidas por el licitador Mapfre España

CRITERIOS	PUNTOS
------------------	---------------



<i>Inclusión de coberturas adicionales</i>	10
<i>Incremento de los límites/sublímites de indemnización a primer riesgo</i>	25
<i>Envío de profesionales</i>	5
<i>Reducción de franquicias, otorgando la máxima puntuación al Licitador que reduzca en mayor medida la franquicia establecida en el pliego</i>	10
<i>Total</i>	50

b) Mejora económica

b.1) Oferta presentada por Mapfre España Compañía de Seguros y reaseguros, S.A

53.536,00 euros

b.2) Oferta presentada por Zurich Insuance PLC

61.294,63 euros

PUNTUACIONES TOTALES LOTE 2 (TÉCNICAS + ECONÓMICAS)

Licitadores	Criterios técnicos	Criterios económicos	PUNTUACIÓN TOTAL
<i>Mapfre</i>	<i>50</i>	50	100
<i>Zurich</i>	<i>26,51</i>	43,67	70,18

...".

A la vista del nuevo informe de fecha 28.11.2018 emitido por Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A resulta la siguiente puntuación en ambos lotes de las empresas presentadas:

LOTE Nº 1: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL



- MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.: **95,30 PUNTOS.**

- ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA: **92,84 PUNTOS.**

LOTE Nº 2: DAÑOS MATERIALES

-MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A: **100 PUNTOS.**

- ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA: **70,18 PUNTOS.**

A la vista de las ofertas presentadas, la Mesa decide elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta:

Primero: Adjudicar el Lote Nº1 "RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL" a la empresa MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. por un precio de ochenta y seis mil veinte euros.

Segundo: Adjudicar el Lote Nº2 "DAÑOS MATERIALES" a la empresa MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A por un precio de cincuenta y tres mil quinientos treinta y seis euros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 13:15 horas del día 28 de noviembre de 2.018.

EL PRESIDENTE,



LA SECRETARIA DE LA MESA,

Huella electrónica de la oferta

Datos del expediente

Expediente

SE0044/18

Órgano

Unidad de Presupuestos

Objeto del contrato

Servicio de seguros Cabildo Insular de Fuerteventura y sus organismos autónomos

Datos de la oferta

Operador económico

W0072130H ZURICH INSURANCE PLC

Dirección de correo electrónico

silvia.aragay@zurich.com

Huella digital del sobre electrónico (Algoritmo SHA-512 Base64)6UC0A1c0GEQ2xzN1r8mpqWziN+wGnCQWelCS451gEfXMaYujXnQKbqE2lc9zVmbzyGIXJKhmqQxi7fwokqWpuw
==**Lotes ofertados (si procede)**

Lote 1, Lote 2

Firmantes del sobre

SILVIA ARAGAY(IDCES-46133791T)

Conforme a la legalidad vigente será posible presentar ofertas electrónicas en dos fases: transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, y posteriormente el contenido de la misma. El envío de la huella electrónica implicará, a todos los efectos, que la oferta ha sido presentada. En cualquier caso, el contenido de la oferta deberá ser presentado en el plazo máximo estimado por la ley, ya que en caso de no efectuarse en plazo esta segunda remisión, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Documentos incorporados en la oferta

SOBRE A

Documento: Adscripción obligatoria de medios Anexo V (se ruega poner este nombre como denominación del archivo)

Fichero: ANEXO V.pdf

Hash (SHA-512):

b9EHNUVNIXc77QIFoaUI1D0Egq+L+9v9qnWlfa9dHVJmeO3UankQaO0Wg0mMDmhNcObizfq4oWLY9GWn5wjmNQ==

Documento: Declaración de empresas vinculadas Anexo IV (se ruega poner este nombre como denominación del archivo)

Fichero: ANEXO IV.pdf

Hash (SHA-512):

93COzCYdqk/sotX0wVVACm+n6CnYZHZSagIQ1wN4zXRNpRG7Tgpqo6afaOLneNuRAaNNrVfFZI/O0qR0SLOt5Q==

Documento: Declaración responsable Anexo III (se ruega poner este nombre como denominación del archivo)

Fichero: ANEXO III.pdf

Hash (SHA-512):

IUNPDFehsl3e7ZbhqRsvqISo55uzc8tzk/SG7R127cSv1I6gLuQYEDtEveb9u3aFD5cCyoTUKs8xI0KUP+ZpwQ==

Documento: Declaración responsable DEUC (se ruega poner este nombre como denominación del archivo)

Fichero: DEUC.pdf

Hash (SHA-512):

JdJofQIc73eA2C+/uYa5boQtzX/jlJx62zhKyfhxkiHcZUY408o+Uj0TbFZMCpwNr1rUTcRz4RbRM/9t8jWCcQ==

Documento: Dirección de correo electrónica habilitada para comunicarse (se ruega poner este nombre como denominación del archivo)

Fichero: Dirección de correo electrónico.pdf

Hash (SHA-512):

FleRoiCPZoccgulv3QrQYQjjTvLPZfmullh2zN6G37uTARV54g04OJwwt6PLpJcofW32gFcl6b0Uf4Egqa5wA==

SOBRE B

Documento: Oferta económica Anexo VIII (se ruega poner este nombre como denominación del archivo)

Fichero: Oferta económica Anexo VIII.pdf

Hash (SHA-512):

amFHdNysImcFQgKlnJqIncYiQd7o/yANjHzdK+n7dXdmCPdkMqVFQw49eEyMO/d8GM20i1Z1jBJjaC8h8JDmNw==



Huella electrónica de la oferta

Datos del expediente

Expediente

SE0044/18

Órgano

Unidad de Presupuestos

Objeto del contrato

Servicio de seguros Cabildo Insular de Fuerteventura y sus organismos autónomos

Datos de la oferta

Operador económico

A28141935 MAPFRE ESPAÑA

Dirección de correo electrónico

concursospublicoscan@mapfre.com

Huella digital del sobre electrónico (Algoritmo SHA-512 Base64)

zt1bTtibuzA8pYkmUOB02M+K8NN6q/kNzMVtgX4azbS2QiWY85o5CHFeaJxQhecclsi45oK5Pp1Au5qqFB1xvg==

Lotes ofertados (si procede)

Lote 1, Lote 2

Firmantes del sobre

CARLOS LUIS CANINO(IDCES-42782117R)

Conforme a la legalidad vigente será posible presentar ofertas electrónicas en dos fases: transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, y posteriormente el contenido de la misma. El envío de la huella electrónica implicará, a todos los efectos, que la oferta ha sido presentada. En cualquier caso, el contenido de la oferta deberá ser presentado en el plazo máximo estimado por la ley, ya que en caso de no efectuarse en plazo esta segunda remisión, se considerará que la oferta ha sido retirada.



Documentos incorporados en la oferta

SOBRE A

Documento: Declaración responsable Anexo III (se ruega poner este nombre como denominación del archivo)

Fichero: Declaracion responsable Anexo III.pdf

Hash (SHA-512):

eqm54LRu2RMfgvMZ5SpirSpteEsGI58IYknDGwUGrGr628JZen7yTSf/qjC5gLp4+0quOVI4IhzADXB8XdWnqg==

Documento: Declaración responsable DEUC (se ruega poner este nombre como denominación del archivo)

Fichero: Declaracion responsable DEUC.pdf

Hash (SHA-512):

azZa668/tJrTFGSOENnVf7TxyZEEIE5Gg7DA62e/74Eay+5C/0x1+MJ1Cik/xq3G1AizX8rFESvZbQMDzk1jSQ==

Documento: Dirección de correo electrónica habilitada para comunicarse (se ruega poner este nombre como denominación del archivo)

Fichero: Direccion de correo electronica habilitada para comunicarse.pdf

Hash (SHA-512):

QncHY9cqsGUNT0Dux1zig81RSOn5bLj5mz4b7aU8+0alL6z3+0JLviULL+I1nZgbmRVhlfjM1OImz1fsiidEA==

SOBRE B

Documento: Oferta económica Anexo VIII (se ruega poner este nombre como denominación del archivo)

Fichero: Oferta económica Anexo VIII.pdf

Hash (SHA-512):

ialiJsfoxVkeRSfszSeQmvMIVC8Uo/VE0wVQ5SH7U8WfCfU61wXzj031byUuucQDqzdZAep6W2vC57H7lqcxfg==

Servicio de Contratación
Nº expte.: CS019/18

**CONTRATO SERVICIOS PRIVADO
PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA
VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DIVIDIDO EN 2 LOTES**

SERVICIO DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL Y DE UNA PÓLIZA DE SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS: EL PATRONATO INSULAR DE TURISMO DE FUERTEVENTURA Y CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA

Informe de valoración de ofertas del contrato de servicios privado, bajo procedimiento abierto y no sujeto a regulación armonizada

Tras la apertura del sobre nº 1 relativo a la calificación de la documentación general, y superando todos los licitadores los requisitos administrativos recogidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), se procede ahora a la valoración técnica y económica de las propuestas presentadas, una vez se ha producido mediante acto público a la apertura del sobre nº 2.

Los licitadores cuyas propuestas van a ser valoradas en base a los criterios de adjudicación recogidos en el PCAP son los siguientes:

- Zurich Insurance PLC
- Mapfre España Compañía de Seguros y reaseguros, S.A

A continuación, se procede a realizar la correspondiente valoración teniendo en cuenta los diferentes lotes en los que se divide la presente licitación: responsabilidad patrimonial y todo riesgo de daños materiales.

Para ello, seguiremos los criterios de adjudicación recogidos en el PCAP y cuyo desglose y puntuación se plasma a continuación, obteniendo por tanto la puntuación de la propuesta técnica de un lado, y la puntuación económica de otro. La suma de ambas propuestas de valoración será considerada la puntuación final de cada licitador de cara al lote o lotes a los que opte.

Lote 1 Responsabilidad Patrimonial

a) Mejoras técnicas

a.1) Oferta presentada por Zurich Insurance PLC

- Incremento de los límites / sublímites de indemnización por siniestro establecidos en el Pliego Técnico de Responsabilidad Civil/Patrimonial.....35 puntos

PPTP 7 - GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL /PATRIMONIAL GENERAL	Se oferta _____ euros
Límite de indemnización por siniestro: 2.000.000 € (dos millones de euros).	5.200.000 € (euros)
Límite de indemnización máximo anual: 3.000.000 € (tres millones euros).	7.200.000 € (euros)

PPTP 7 - GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL /PATRIMONIAL PATRONAL Y CRUZADA	Se oferta _____ euros
Sublímite de indemnización por víctima para la responsabilidad civil/patrimonial patronal: 200.000 € (doscientos mil euros).	510.000 € (euros)
Límite de indemnización por siniestro: 2.000.000 € (dos millones de euros).	5.200.000 € (euros)
Límite de indemnización máximo anual: 3.000.000 € (tres millones euros).	7.200.000 € (euros)

PPTP 7 - GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL /PATRIMONIAL PROFESIONAL	Se oferta _____ euros
Límite de indemnización por siniestro: 2.000.000 € (dos millones de euros).	5.200.000 € (euros)
Límite de indemnización máximo anual: 3.000.000 € (tres millones euros).	7.200.000 € (euros)

PPTP 7 - GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DE PRODUCTOS /POST - TRABAJOS	Se oferta _____ euros
Límite de indemnización por siniestro: 2.000.000 € (dos millones de euros).	5.200.000 € (euros)

Límite de indemnización máximo anual: 3.000.000 € (tres millones euros).	7.200.000 € (euros)
--	----------------------------

PPTP 7 - GARANTÍA DE PERJUICIOS PATRIMONIALES PUROS	Se oferta _____ euros
Límite de indemnización por siniestro y anualidad de seguro: 200.000 € (doscientos mil euros).	450.000 € (euros)

PPTP 7 - GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL LOCATIVA	Se oferta _____ euros
Límite de indemnización por siniestro y anualidad de seguro: 1.000.000 € (un millón de euros).	5.200.000 € (euros)

- **Eliminación de exclusiones, otorgándose como máximo la siguiente puntuación de 5 puntos**

PPTP 6 - RIESGOS EXCLUIDOS	(Poner SI / NO)
1. Los daños a consecuencia directa de circulación, ocasionados por los vehículos de los que sea propietario, arrendatario, vigilante o usuario el Asegurado, y que deben estar asegurados por el contrato de seguro obligatorio del automóvil.	No
2. Los destrozos ocasionados por fenómenos naturales, tales como temblores de tierra, deslizamiento o corrimiento de tierras, tempestades, huracanes, riadas, etc.	No
3. Los daños por asbesto en estado natural o sus productos, así como los daños relacionados con operaciones y actividades expuestas a polvo que contenga fibras de amianto.	No
5. Las responsabilidades contractuales del Asegurado que excedan de la legal.	No
6. Las reclamaciones derivadas de diagnóstico del s.i.d.a., o transmisión del s.i.d.a. o agentes patógenos del mismo.	Sí
7. Todo tipo de multas o penalizaciones y en particular los denominados daños punitivos y ejemplares ("punitive or exemplary damages") y similares.	No
7. El suministro de gas y electricidad, la tenencia de presas y embalses, la explotación de estaciones de autobuses, metros, ferrocarriles y explotaciones portuarias, los trabajos en aeropuertos y la explotación de institutos bancarios o de crédito.	No
8. La responsabilidad de los Asegurados por daños que tengan su origen en la infracción o incumplimiento voluntario e injustificado de las normas que rigen las actividades objeto del seguro, así como por actos dolosos.	No
9. Los daños y perjuicios ocasionados por la descarga, dispersión, fuga o escape de humo, vapores, hollín, ácidos, sustancias alcalinas, productos químicos tóxicos, líquidos o gases, residuos u otros irritantes, contaminantes o polucionantes, en la tierra, la atmósfera o cualquier curso o masa de agua, que se produzca de forma lenta, gradual y paulatina, con independencia de la intencionalidad del asegurado. (...)	No
10. La Responsabilidad directa de empresas o personas encargadas mediante contrato o concesión del mantenimiento, conservación o reparación de inmuebles e instalaciones municipales o de la explotación directa de bienes o servicios municipales o municipalizados (retirada de basuras, puestos en mercados, almacenes generales, establecimientos similares).	No
11. En la cobertura de bienes bajo custodia o depósito no quedan aseguradas las reclamaciones derivadas de sustracción, pérdida o extravío de dinero, títulos, valores, libretas de ahorro, talonarios de cheques, documentos, obras de arte y de valor artístico y joyas o alhajas.	No

12. Los daños a los bienes directamente trabajados, los daños sufridos por las obras edificios e instalaciones sobre las que el Asegurado haya ejercido su actividad profesional, bien sean estos preexistentes o sean objeto de los trabajos del Asegurado como autor del proyecto, director o supervisor de dichas obras o instalaciones, así como las reclamaciones de las Entidades Aseguradas frente a sus empleados. (...)	NO
13. Los daños causados por guerra civil o internacional, rebelión, insurrección, revolución, actos de sabotaje, manifestaciones o movimientos populares, así como los daños producidos por causa, o a consecuencia directa o indirecta, de terrorismo, independientemente de que existan otras causas o eventos que hayan contribuido al siniestro, concurrentemente o en cualquier otra secuencia. (...)	No
14. Daños y perjuicios a consecuencia de riesgos que deban de ser objeto de cobertura por un seguro obligatorio.	No
15. Daños y perjuicios causados por cualquier artefacto, embarcación, nave o aeronave, de cualquier tipo, destinado a la navegación o sustentación acuática o aérea.	NO
16. Daños y perjuicios producidos por el uso, almacenamiento, transporte y manipulación de explosivos así como por el transporte de productos químicos peligrosos, según se define en la legislación vigente.	Si
17. Daños y perjuicios producidos por o en riesgos situados en el mar fuera de la costa, entendidos como los denominados riesgos "offshore" o fuera de la costa, que se definen como: todos los riesgos, trabajos e instalaciones en el mar o en el fondo del mar a los que sólo se puede acceder mediante barcos u otro tipo de embarcaciones, barcasas o helicópteros, y que no constituyen los trabajos "húmedos" normales, tales como puertos, rompeolas, puentes, embarcaderos, alcantarillados, toma de aguas de refrigeración o servicios de evacuación de agua.	No
18. Actos administrativos normativos generales, entendidos como disposiciones administrativas de carácter general, dictadas durante el ejercicio de la potestad legislativa y reglamentaria así como los actos administrativos singulares entendidos como la aplicación de la norma a cada caso concreto.	No
19. Actuaciones relacionadas con el orden público. (...)	No
20. Daños personales derivados de la transmisión de encefalopatía espongiformes (TSE); encefalopatía espongiforme bovina o síndrome de vacas locas; síndrome de Creutzfeld-Jacob (BSE/CJD).	Si
21. Responsabilidad civil que pueda incumbir a los pirotécnicos encargados del disparo de los fuegos artificiales.	No
22. Del mal olor, color o sabor del agua suministrada a la población.	Si
23. Responsabilidad Civil de Consejeros, Administradores y Directivos (D&O) en caso de que los asegurados por la presente póliza ejerzan en dicha calidad en empresas privadas participadas por capital público. Así mismo queda excluida la responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de la Administración Pública en el ejercicio de los cargos políticos que puedan desempeñar en la administración, así como la responsabilidad contable.	No
24. Se entenderán como no cubiertos aquellos actos o acciones y sus consecuencias, tendentes a modificar el sistema político o territorial establecido.	No
25. Exclusiones específicas para la cobertura de responsabilidad civil patronal. (...)	No
26. Exclusiones específicas para la cobertura de daños patrimoniales primarios. (...)	No
27. Exclusiones específicas para la cobertura de responsabilidad civil profesional. (...)	No
28. Exclusiones específicas para la cobertura de responsabilidad civil de Productos/Post-Trabajos. (...)	No
29. Queda excluida cualquier reclamación por responsabilidad Medioambiental basada en la Ley 26/2007 de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, y normativa de desarrollo, que fuera exigida o exigible por la Administración Pública.	No

<ul style="list-style-type: none"> Reducción de franquicia, otorgando la mayor puntuación al Licitador que ofrezca la menor franquicia, valorando el resto de propuesta de manera proporcional inversa (hasta 5 puntos) 	
Se oferta ___ euros	300 € (euros)

<ul style="list-style-type: none"> Establecer un periodo de retroactividad de 1 año (hasta 5 puntos) 	
Se oferta ___ Sí/No	Sí

Puntuaciones obtenidas por el licitador Zurich Insurance PLC

CRITERIOS TÉCNICOS	PUNTOS
Incremento de los límites/sublímites de indemnización por siniestro establecidos en el PPTP	35
Eliminación de exclusiones	5
Reducción de franquicia, otorgando la mayor puntuación al Licitador que ofrezca la menor franquicia	2,5
Establecer un periodo de retroactividad de un año	5
Total	47,50

a.2) Oferta presentada por Mapfre España Compañía de Seguros y reaseguros, S.A

- Incremento de los límites / sublímites de indemnización por siniestro establecidos en el Pliego Técnico de Responsabilidad Civil/Patrimonial.....35 puntos

PPTP 7 - GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL /PATRIMONIAL GENERAL	Se oferta _____ euros
Límite de indemnización por siniestro: 2.000.000 € (dos millones de euros).	5.000.000 € (euros)
Límite de indemnización máximo anual: 3.000.000 € (tres millones de euros).	7.000.000 € (euros)

PPTP 7 - GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL /PATRIMONIAL PATRONAL Y CRUZADA	Se oferta _____ euros
Sublímite de indemnización por víctima para la responsabilidad civil/patrimonial patronal: 200.000 € (doscientos mil euros).	700.000 € (euros)
Límite de indemnización por siniestro: 2.000.000 € (dos millones de euros).	5.000.000 € (euros)
Límite de indemnización máximo anual: 3.000.000 € (tres millones de euros).	7.000.000 € (euros)

PPTP 7 - GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL /PATRIMONIAL PROFESIONAL	Se oferta _____ euros
Límite de indemnización por siniestro: 2.000.000 € (dos millones de euros).	5.000.000 € (euros)
Límite de indemnización máximo anual: 3.000.000 € (tres millones de euros).	7.000.000 € (euros)

PPTP 7 - GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DE PRODUCTOS /POST – TRABAJOS	Se oferta _____ euros
Límite de indemnización por siniestro: 2.000.000 € (dos millones de euros).	5.000.000 € (euros)
Límite de indemnización máximo anual: 3.000.000 € (tres millones euros).	7.000.000 € (euros)

PPTP 7 - GARANTÍA DE PERJUICIOS PATRIMONIALES PUROS	Se oferta _____ euros
Límite de indemnización por siniestro y anualidad de seguro: 200.000 € (doscientos mil euros).	450.000 € (euros)

PPTP 7 - GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL LOCATIVA	Se oferta _____ euros
Límite de indemnización por siniestro y anualidad de seguro: 1.000.000 € (un millón de euros).	2.000.000 € (euros)

- **Eliminación de exclusiones, otorgándose como máximo la siguiente puntuación de 5 puntos**

PPTP 6 - RIESGOS EXCLUIDOS	(Poner SI / NO)
1. Los daños a consecuencia directa de circulación, ocasionados por los vehículos de los que sea propietario, arrendatario, vigilante o usuario el Asegurado, y que deben estar asegurados por el contrato de seguro obligatorio del automóvil.	No
2. Los destrozos ocasionados por fenómenos naturales, tales como temblores de tierra, deslizamiento o corrimiento de tierras, tempestades, huracanes, riadas, etc.	No
3. Los daños por asbesto en estado natural o sus productos, así como los daños relacionados con operaciones y actividades expuestas a polvo que contenga fibras de amianto.	No
5. Las responsabilidades contractuales del Asegurado que excedan de la legal.	No
6. Las reclamaciones derivadas de diagnóstico del s.i.d.a., o transmisión del s.i.d.a. o agentes patógenos del mismo.	Si
7. Todo tipo de multas o penalizaciones y en particular los denominados daños punitivos y ejemplares ("punitive or exemplary damages") y similares.	No
7. El suministro de gas y electricidad, la tenencia de presas y embalses, la explotación de estaciones de autobuses, metros, ferrocarriles y explotaciones portuarias, los trabajos en aeropuertos y la explotación de institutos bancarios o de crédito.	No
8. La responsabilidad de los Asegurados por daños que tengan su origen en la infracción o incumplimiento voluntario e injustificado	No

de las normas que rigen las actividades objeto del seguro, así como por actos dolosos.	
9. Los daños y perjuicios ocasionados por la descarga, dispersión, fuga o escape de humo, vapores, hollín, ácidos, sustancias alcalinas, productos químicos tóxicos, líquidos o gases, residuos u otros irritantes, contaminantes o polucionantes, en la tierra, la atmósfera o cualquier curso o masa de agua, que se produzca de forma lenta, gradual y paulatina, con independencia de la intencionalidad del asegurado. (...)	No
10. La Responsabilidad directa de empresas o personas encargadas mediante contrato o concesión del mantenimiento, conservación o reparación de inmuebles e instalaciones municipales o de la explotación directa de bienes o servicios municipales o municipalizados (retirada de basuras, puestos en mercados, almacenes generales, establecimientos similares).	No
11. En la cobertura de bienes bajo custodia o depósito no quedan aseguradas las reclamaciones derivadas de sustracción, pérdida o extravío de dinero, títulos, valores, libretas de ahorro, talonarios de cheques, documentos, obras de arte y de valor artístico y joyas o alhajas.	No
12. Los daños a los bienes directamente trabajados, los daños sufridos por las obras edificios e instalaciones sobre las que el Asegurado haya ejercido su actividad profesional, bien sean estos preexistentes o sean objeto de los trabajos del Asegurado como autor del proyecto, director o supervisor de dichas obras o instalaciones, así como las reclamaciones de las Entidades Aseguradas frente a sus empleados. (...)	No
13. Los daños causados por guerra civil o internacional, rebelión, insurrección, revolución, actos de sabotaje, manifestaciones o movimientos populares, así como los daños producidos por causa, o a consecuencia directa o indirecta, de terrorismo, independientemente de que existan otras causas o eventos que hayan contribuido al siniestro, concurrentemente o en cualquier otra secuencia. (...)	No
14. Daños y perjuicios a consecuencia de riesgos que deban de ser objeto de cobertura por un seguro obligatorio.	No
15. Daños y perjuicios causados por cualquier artefacto, embarcación, nave o aeronave, de cualquier tipo, destinado a la navegación o sustentación acuática o aérea.	No
16. Daños y perjuicios producidos por el uso, almacenamiento, transporte y manipulación de explosivos así como por el transporte de productos químicos peligrosos, según se define en la legislación vigente.	No
17. Daños y perjuicios producidos por o en riesgos situados en el mar fuera de la costa, entendidos como los denominados riesgos "offshore" o fuera de la costa, que se definen como: todos los riesgos, trabajos e instalaciones en el mar o en el fondo del mar a los que sólo se puede acceder mediante barcos u otro tipo de embarcaciones, barcazas o helicópteros, y que no constituyen los trabajos "húmedos" normales, tales como puertos, rompeolas, puentes, embarcaderos, alcantarillados, toma de aguas de refrigeración o servicios de evacuación de agua.	Si
18. Actos administrativos normativos generales, entendidos como disposiciones administrativas de carácter general, dictadas durante el ejercicio de la potestad legislativa y reglamentaria así como los actos administrativos singulares entendidos como la aplicación de la norma a cada caso concreto.	No
19. Actuaciones relacionadas con el orden público. (...)	No
20. Daños personales derivados de la transmisión de encefalopatía espongiformes (TSE); encefalopatía espongiforme bovina o síndrome de vacas locas; síndrome de Creutzfeld-Jacob (BSE/CJD).	Si
21. Responsabilidad civil que pueda incumbir a los pirotécnicos encargados del disparo de los fuegos artificiales.	No
22. Del mal olor, color o sabor del agua suministrada a la población.	No
23. Responsabilidad Civil de Consejeros, Administradores y Directivos (D&O) en caso de que los asegurados por la presente póliza ejerzan en dicha calidad en empresas privadas participadas por capital público. Así mismo queda excluida la responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de la Administración Pública en el ejercicio de los cargos políticos que puedan desempeñar en la administración, así como la responsabilidad contable.	No
24. Se entenderán como no cubiertos aquellos actos o acciones y sus consecuencias, tendentes a modificar el sistema político o territorial establecido.	Si
25. Exclusiones específicas para la cobertura de responsabilidad civil patronal. (...)	No
26. Exclusiones específicas para la cobertura de daños patrimoniales primarios. (...)	No
27. Exclusiones específicas para la cobertura de responsabilidad civil profesional. (...)	No

28. Exclusiones específicas para la cobertura de responsabilidad civil de Productos/Post-Trabajos. (...)	No
29. Queda excluida cualquier reclamación por responsabilidad Medioambiental basada en la Ley 26/2007 de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, y normativa de desarrollo, que fuera exigida o exigible por la Administración Pública.	No

<ul style="list-style-type: none"> Reducción de franquicia, otorgando la mayor puntuación al Licitador que ofrezca la menor franquicia, valorando el resto de propuesta de manera proporcional inversa (hasta 5 puntos) 	
Se oferta _____ euros	0 € (euros)

<ul style="list-style-type: none"> Establecer un periodo de retroactividad de 1 año (hasta 5 puntos) 	
Se oferta _____ Sí/No	Si

Puntuaciones obtenidas por el licitador Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A

CRITERIOS TÉCNICOS	PUNTOS
Incremento de los límites/sublímites de indemnización por siniestro establecidos en el PPTP	30,89
Eliminación de exclusiones	5
Reducción de franquicia, otorgando la mayor puntuación al Licitador que ofrezca la menor franquicia	5
Establecer un periodo de retroactividad de un año	5
Total	45,89

b) Mejora económica

b.1) Oferta presentada por Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A

86.020,00 euros

b.2) Oferta presentada por Zurich Insurance PLC

89.900,00 euros



PUNTUACIONES TOTALES LOTE 1 (TÉCNICAS + ECONÓMICAS)

Licitadores	Criterios técnicos	Criterios económicos	PUNTUACIÓN TOTAL
Mapfre	45,89	50	95,89
Zurich	47,50	47,84	95,34

Lote 2 Daños materiales

a) Mejoras técnicas

a.1) Oferta presentada por Zurich Insurance PLC

• **Inclusión de coberturas adicionales hasta 10 puntos**

COBERTURAS ADICIONALES	(Poner SI / NO)
Daños a bienes en exposiciones temporales con un límite de 12.000 euros por bien con una franquicia de 200 euros: hasta 5 puntos.	Si
Reclamación al causante de daños materiales sufridos por el patrimonio municipal no cubiertos en póliza o cuya indemnización no supere el importe que pudiera existir de franquicia, hasta un máximo de 6.000,00 euros año correspondientes a los gastos de reclamación. Esta tipología de reclamaciones sólo se refiere a daños causados por terceros que cuenten con una póliza de seguro suscrita y por tanto con una Aseguradora a quién reclamar: hasta 5 puntos.	No

• **Incremento de los límites/sublímites de indemnización a primer riesgo establecidos en el Pliego Técnico de Daños Materiales, dentro del apartado de coberturas adicionales (hasta 25 puntos)**

LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN	
Robo y expoliación, o su tentativa:	
Desperfectos por robo o su tentativa al continente: 35.000 €	40.000 € (euros)
Efectivo y valores depositados en caja fuerte: 35.000 €	38.000 € (euros)
Efectivo, talones y cheques bancarios no depositados en caja fuerte: 3.000 €	4.000 € (euros)
Efectivo durante su transporte: 35.000 €	37.000€ (euros)
Límite agregado anual para las garantías de efectivo: 60.000 €	65.000€ (euros)
Infidelidad de sus empleados: 12.000 €	18.000€ (euros)
Equipos electrónicos:	
Daños a los equipos de proceso de datos: 600.000 €	650.000 € (euros)
Daños a portadores externos de datos: 600.000 €	650.000 € (euros)
Gastos adicionales: 150.000 €	160.000 € (euros)
Daños a otro equipos electrónicos: 500.000 €	650.000 € (euros)
Bienes propiedad del personal: Tales como útiles, ropa y objetos de uso normal hasta 75.000 € / siniestro	100.000 € (euros)
Bienes de terceros: 180.000 €	200.000 € (euros)
Céspedes, árboles, plantas y arbustos que formen parte del recinto asegurado: A consecuencia de Incendio, Explosión o Rayo, así como daños causados por trabajos de salvamento y desescombro hasta 1.000.000 € / siniestro.	1.200.000€ (euros)
Parques infantiles a consecuencia de Incendio, Rayo o Explosión: 100.000 €	200.000 € (euros)
Vehículos en reposo, asegurado bajo incendio, rayo y explosión: 1.000.000 €	1.500.000 € (euros)
Objetos de valor artístico y bienes de carácter histórico-artístico: 20.000 €	30.000 € (euros)
Dinero en efectivo para riesgos diferentes al robo y la expoliación: incluso cheques, sellos, timbre y efectos	

timbrados hasta 6.000 €	15.000 € (euros)
Rotura de Cristales: 30.000 €	38.000 € (euros)
Reposición de documentos: Tales como archivos, expedientes, libros, planos, películas reveladas, diapositivas, cintas y similares que pudieran desaparecer o deteriorarse a causa de un siniestro, hasta 200.000 € / siniestro.	500.000 € (euros)
Reposición, reobtención y transcripción de planos, diseños, patrones, moldes, modelos, matrices, archivos informáticos y sus portadores de datos: El coste de su reposición o reobtención hasta 1.000.000 € / siniestro.	1.200.000 € (euros)
Bienes temporalmente desplazados o depositados en otros locales: 150.000 €.	300.000 € (euros)
Gastos incurridos para cortar, impedir o extinguir las consecuencias del siniestro incluido el coste por asistencia de bomberos: 1.000.000 €	1.200.000€ (euros)
Gastos de salvamento, desescombro, demolición, desembarre y extracción de lodos: 1.000.000 €	1.200.000 € (euros)
Gastos por la obtención de permisos y licencias: 100.000 €	600.000 € (euros)
Honorarios de profesionales externos: 250.000 €, no aplicable en los siniestros abonados por el Consorcio de Compensación de Seguros	280.000 € (euros)
Gastos y honorarios de peritos, ingenieros, auditores u otros para las operaciones de tasación: 250.000 €, no aplicable en los siniestros abonados por el Consorcio de Compensación de Seguros	280.000 € (euros)
Gastos de desalojamiento provisional y forzoso: 100.000 €.	160.000 € (euros)
Pérdida de Alquileres 12 meses: 150.000 €	160.000 € (euros)
Obras menores: 300.000 €.	350.000 € (euros)
Gastos de vigilancia para salvaguardar los bienes asegurados como consecuencia de un siniestro: 120.000 €	150.000 € (euros)
Daños estéticos consistentes en los gastos necesarios para restablecer la composición estética del continente existente antes del siniestro: 100.000 €	120.000 € (euros)
Daños eléctricos por la electricidad o rayo en todo tipo de aparatos, centralitas, cuadros / armarios de control, eléctricos y/o electrónicos: 300.000 €	320.000 € (euros)
Gastos extraordinarios en que necesaria y razonablemente tenga que incurrir el Asegurado con el fin de seguir prestando el servicio público, incluyendo, por ejemplo, horas extraordinarias y transportes urgentes: 600.000 €.	320.000 € (euros)
Mercancías en cámaras frigoríficas: 50.000 €	55.000 € (euros)
Avería de maquinaria: 2.300.000 €	2.300.000 € (euros)
Derrame de líquidos: 150.000 €	180.000 € (euros)
Obra civil, asegurado bajo incendio, rayo y explosión: 1.000.000 €	1.010.000 € (euros)
Cableado eléctrico en el exterior de los bienes inmuebles e instalaciones asegurados 6.000,00 €/año	7.000 € (euros)

- **Envío de profesionales (fontaneros, cerrajeros y en especial cristaleros) (hasta 5 puntos)**

ENVIO PROFESIONALES	(Poner SI / NO)
• Envío de profesionales (fontaneros, cerrajeros y en especial cristaleros), con ocasión de siniestros declarados y amparados en póliza, sin posibilidad de oponer causa alguna, excepción hecha que el valor de la reparación supere el importe establecido en póliza para dicha garantía	Si

- Reducción de franquicias, otorgando la máxima puntuación al Licitador que reduzca en mayor medida la franquicia establecida en el pliego, valorándose el resto proporcionalmente (hasta 10 puntos)

REDUCCIÓN DE FRANQUICIAS	
Daños sufridos por los bienes en el exterior asegurados por esta póliza: franquicia 600 €	400 € (euros)
Robo cableado eléctrico en el exterior de los inmuebles o instalaciones aseguradas: franquicia 750 €	600 € (euros)
Coberturas adicionales: franquicia 150 €	140 € (euros)

Puntuaciones obtenidas por el licitador Zurich Insurance PLC

CRITERIOS	PUNTOS
Inclusión de coberturas adicionales	5
Incremento de los límites/sublímites de indemnización a primer riesgo	15,46
Envío de profesionales	5
Reducción de franquicias, otorgando la máxima puntuación al Licitador que reduzca en mayor medida la franquicia establecida en el pliego	1,05
Total	26,51

a.2) Oferta presentada por Mapfre España Compañía de Seguros y reaseguros, S.A

- **Inclusión de coberturas adicionales hasta 10 puntos**

COBERTURAS ADICIONALES	(Poner SI / NO)
Daños a bienes en exposiciones temporales con un límite de 12.000 euros por bien con una franquicia de 200 euros: hasta 5 puntos.	Si
Reclamación al causante de daños materiales sufridos por el patrimonio municipal no cubiertos en póliza o cuya indemnización no supere el importe que pudiera existir de franquicia, hasta un máximo de 6.000,00 euros año correspondientes a los gastos de reclamación. Esta tipología de reclamaciones sólo se refiere a daños causados por terceros que cuenten con una póliza de seguro suscrita y por tanto con una Aseguradora a quién reclamar: hasta 5 puntos.	Si

- **Incremento de los límites/sublímites de indemnización a primer riesgo establecidos en el Pliego Técnico de Daños Materiales, dentro del apartado de coberturas adicionales (hasta 25 puntos)**

LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN	
Robo y expoliación, o su tentativa:	
Desperfectos por robo o su tentativa al continente: 35.000 €	52.500 € (euros)
Efectivo y valores depositados en caja fuerte: 35.000 €	52.500 € (euros)
Efectivo, talones y cheques bancarios no depositados en caja fuerte: 3.000 €	4.500 € (euros)
Efectivo durante su transporte: 35.000 €	52.500 € (euros)
Límite agregado anual para las garantías de efectivo: 60.000 €	90.000 € (euros)
Infidelidad de sus empleados: 12.000 €	18.000 € (euros)
Equipos electrónicos:	
Daños a los equipos de proceso de datos: 600.000 €	900.000 € (euros)
Daños a portadores externos de datos: 600.000 €	900.000 € (euros)
Gastos adicionales: 150.000 €	225.000 € (euros)
Daños a otro equipos electrónicos: 500.000 €	750.000 € (euros)
Bienes propiedad del personal: Tales como útiles, ropa y objetos de uso normal hasta 75.000 € / siniestro	112.000 € (euros)
Bienes de terceros: 180.000 €	270.000 € (euros)
Céspedes, árboles, plantas y arbustos que formen parte del recinto asegurado: A consecuencia de Incendio, Explosión o Rayo, así como daños causados por trabajos de salvamento y desescombro hasta 1.000.000 € / siniestro.	150.000 € (euros)
Parques infantiles a consecuencia de Incendio, Rayo o Explosión: 100.000 €	150.000 € (euros)
Vehículos en reposo, asegurado bajo incendio, rayo y explosión: 1.000.000 €	1.500.000 € (euros)
Objetos de valor artístico y bienes de carácter histórico-artístico: 20.000 €	30.000 € (euros)
Dinero en efectivo para riesgos diferentes al robo y la expoliación: incluso cheques, sellos, timbre y efectos timbrados hasta 6.000 €	9.000 € (euros)

Rotura de Cristales: 30.000 €	45.000 € (euros)
Reposición de documentos: Tales como archivos, expedientes, libros, planos, películas reveladas, diapositivas, cintas y similares que pudieran desaparecer o deteriorarse a causa de un siniestro, hasta 200.000 € / siniestro.	300.000 € (euros)
Reposición, reobtención y transcripción de planos, diseños, patrones, moldes, modelos, matrices, archivos informáticos y sus portadores de datos: El coste de su reposición o reobtención hasta 1.000.000 € / siniestro.	1.500.000 € (euros)
Bienes temporalmente desplazados o depositados en otros locales: 150.000 €.	225.000 € (euros)
Gastos incurridos para cortar, impedir o extinguir las consecuencias del siniestro incluido el coste por asistencia de bomberos: 1.000.000 €	1.500.000 € (euros)
Gastos de salvamento, desescombro, demolición, desembarre y extracción de lodos: 1.000.000 €	1.500.000 € (euros)
Gastos por la obtención de permisos y licencias: 100.000 €	150.000 € (euros)
Honorarios de profesionales externos: 250.000 €, no aplicable en los siniestros abonados por el Consorcio de Compensación de Seguros	375.000 € (euros)
Gastos y honorarios de peritos, ingenieros, auditores u otros para las operaciones de tasación: 250.000 €, no aplicable en los siniestros abonados por el Consorcio de Compensación de Seguros	375.000 € (euros)
Gastos de desalojamiento provisional y forzoso: 100.000 €.	150.000 € (euros)
Pérdida de Alquileres 12 meses: 150.000 €	225.000 € (euros)
Obras menores: 300.000 €.	450.000 € (euros)
Gastos de vigilancia para salvaguardar los bienes asegurados como consecuencia de un siniestro: 120.000 €	180.000 € (euros)
Daños estéticos consistentes en los gastos necesarios para restablecer la composición estética del continente existente antes del siniestro: 100.000 €	150.000 € (euros)
Daños eléctricos por la electricidad o rayo en todo tipo de aparatos, centralitas, cuadros / armarios de control, eléctricos y/o electrónicos: 300.000 €	450.000 € (euros)
Gastos extraordinarios en que necesaria y razonablemente tenga que incurrir el Asegurado con el fin de seguir prestando el servicio público, incluyendo, por ejemplo, horas extraordinarias y transportes urgentes: 600.000 €.	900.000 € (euros)
Mercancías en cámaras frigoríficas: 50.000 €	75.000 € (euros)
Avería de maquinaria: 2.300.000 €	3.450.000 € (euros)
Derrame de líquidos: 150.000 €	225.000 € (euros)
Obra civil, asegurado bajo incendio, rayo y explosión: 1.000.000 €	1.000.000 € (euros)
Cableado eléctrico en el exterior de los bienes inmuebles e instalaciones asegurados 6.000,00 €/año	9.000 € (euros)

- **Envío de profesionales (fontaneros, cerrajeros y en especial cristaleros) (hasta 5 puntos)**

ENVIO PROFESIONALES	(Poner SI / NO)
• Envío de profesionales (fontaneros, cerrajeros y en especial cristaleros), con ocasión de siniestros declarados y amparados en póliza, sin posibilidad de oponer causa alguna, excepción hecha que el valor de la reparación supere el importe establecido en póliza para dicha garantía	Si

- Reducción de franquicias, otorgando la máxima puntuación al Licitador que reduzca en mayor medida la franquicia establecida en el pliego, valorándose el resto proporcionalmente (hasta 10 puntos)

REDUCCIÓN DE FRANQUICIAS	
Daños sufridos por los bienes en el exterior asegurados por esta póliza: franquicia 600 €	100 € (euros)
Robo cableado eléctrico en el exterior de los inmuebles o instalaciones aseguradas: franquicia 750 €	100 € (euros)
Coberturas adicionales: franquicia 150 €	0 € (euros)

Puntuaciones obtenidas por el licitador Zurich Insurance PLC

CRITERIOS	PUNTOS
Inclusión de coberturas adicionales	10
Incremento de los límites/sublímites de indemnización a primer riesgo	25
Envío de profesionales	5
Reducción de franquicias, otorgando la máxima puntuación al Licitador que reduzca en mayor medida la franquicia establecida en el pliego	10
Total	50

b) Mejora económica

b.1) Oferta presentada por Mapfre España Compañía de Seguros y reaseguros, S.A

53.536,00 euros

b.2) Oferta presentada por Zurich Insurance PLC

61.294,63 euros

PUNTUACIONES TOTALES LOTE 2 (TÉCNICAS + ECONÓMICAS)

Licitadores	Criterios técnicos	Criterios económicos	PUNTUACIÓN TOTAL
Mapfre	50	50	100
Zurich	26,51	43,67	70,18

Y no teniendo nada más que informar, se supedita el presente informe al superior criterio del Cabildo Insular de Fuerteventura.

En Puerto del Rosario, a 23 de noviembre de 2018


WillisTowersWatson
C.I.F.: A-2891839
Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A.
website: www.willist.com

Willis Canarias

Alberto L. Caballero Jarandilla